



CONTRATO DE SERVICIOS

Este Contrato (el "Contrato") se celebra en este 07 de agosto de 2012, entre **Marco Antonio Bográn**, Identidad 0801-1977-13710, mayor de edad, casado, de este domicilio, actuando en representación y como Director Ejecutivo de la Cuenta del Desafío del Milenio de Honduras (MCA Honduras, por sus siglas en inglés), entidad adscrita a la Presidencia de la República y creada mediante Decreto Número 233-2005, (el "Contratante"), con domicilio social en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, y **Roberto García Burgos (El Consultor)**, hondureño con identidad No. 0801-1965-09191 mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, Teléfonos: 2234-2328, 9861-5924.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios descritos.

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

- (i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.
- (ii) El Consultor presentará sus productos al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo A.

2. Plazo

El Contrato tendrá una vigencia de **30 días calendario** contados a partir de su firma, período durante el cual el Consultor prestará los servicios. El plazo podrá ampliarse en cualquier período que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

A. Monto Máximo

El Contratante pagará en Lempiras al Consultor el precio por los servicios como se describe a continuación:

Cinco Mil Seiscientos Veinticinco Dólares de Los Estados Unidos De América (USD 5,625.00.00).

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, y que el Consultor acepta las retenciones derivadas de obligaciones tributarias a que éste pudiera estar sujeto.



B. Forma de Pago

El pago será de la siguiente manera:

- 50% del Monto Máximo del Contrato contra entrega del borrador del Informe de Evaluación Económica y Financiera.
- El restante 50% contra Acta de Aprobación del Informe de Evaluación Económica y Financiera, emitida por el MCA Honduras, por medio de la cual se establezca por parte del Coordinador designado, haberse recibido a satisfacción el contenido y la presentación de los trabajos encomendados.

C. Condiciones de Pago

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el Consultor de los recibos en duplicado al Coordinador designado en la Cláusula 4 de este Contrato y la aprobación final del trabajo correspondiente de acuerdo a los servicios contratados por el MCA Honduras.

4. Administración del Contrato (Coordinador)

El Contratante designará a uno de sus funcionarios, para que sea responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación del producto u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas e informes para cursar los pagos.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante.

7. Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, planos, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán propiedad del Contratante.

8. Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, en caso de que apliquen, bajo sus propios costos.





9. Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

10. Ley e idioma por los que regirá el Contrato

El Contrato se regirá por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.

11. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.



Marco Antonio Bográn
Director Ejecutivo
MCA Honduras
EL CONTRATANTE



Roberto García Burgos
EL CONSULTOR





ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO SECCION 1 DE LA CARRETERA CA-5 NORTE, INTERCAMBIO MILENIO Y CANAL SECO (EL QUEBRACHAL – GOASCORÁN)

Antecedentes

El Gobierno de Honduras y el Gobierno de los Estados Unidos de América, actuando por medio de la Corporación del Desafío del Milenio (MCC) suscribieron el "Convenio del Desafío del Milenio" para la ejecución de un Programa orientado a contribuir al desarrollo del país y presentar ayuda para la reducción de la pobreza a través del desarrollo económico en Honduras. El Convenio con el MCC expiró el 29 de septiembre de 2010. Adicionalmente, el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) aprobó el 28 de mayo de 2008 un préstamo al Gobierno de Honduras en un monto total de USD 130 millones para el cofinanciamiento del Proyecto de Transporte. De conformidad con el Convenio de Préstamo del BCIE, las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios serán regidas por las Guías de Adquisiciones del MCC.

En 2011 la Cuenta del Milenio solicitó financiamiento para la implementación de las obras de mejoramiento y ampliación a 4 carriles del Tramo denominado Sección 2A de la Carretera CA-5 Norte, que va del Inicio del Valle de Comayagua al Desvío a la Villa de San Antonio, con 4.8 Km de longitud, operación aprobada por el BCIE mediante el convenio de Préstamo No. 2071.

En la actualidad la Cuenta del Milenio está requiriendo de una nueva operación de financiamiento para la Sección 2A, en razón de que la operación No. 2071 se está reformulando para atender las obras imprevistas que surgieron algunas como producto de las lluvias, activación de fallas, en el caso de la Sección 1 de la Carretera CA-5 Norte y a la dificultad de adquisición de toda el área requerida que obligó a hacer cambios en el diseño del Intercambio Milenio, para el que se tuvo que rediseñar el puente a desnivel por un puente de mayor longitud y adicionalmente se deberán construir muros de tierra armada, muros anclados y mecánicamente estabilizados para evitar esas afectaciones.

Objetivo de la Consultoría

Realizar los estudios de evaluación económica y financiera de los Tramos:

1. Sección 1 de la Carretera CA-5 Norte
2. Intercambio Milenio
3. Canal Seco, El Quebrachal - Goascorán

Alcance de los Servicios

El consultor realizará las siguientes actividades:

- Evaluación Económica- Financiera mediante el modelo HDM, de los tramos:
 - Sección 1 de la Carretera CA-5 Norte
 - Intercambio Milenio
 - Canal Seco, El Quebrachal - Goascorán
- Análisis Económico Costo – Beneficio, TIRE y VAN.
- Elaboración en el Formato del Financiador de la documentación de la Evaluación Económica.



- Participación en las reuniones convocadas por SEFIN y/o Financiado del Proyecto para la discusión de los productos de la presente consultoría.
- Cualquier revaluación necesaria producto de ajustes en el presupuesto de los tramos detallados.

Plazo y Lugar del Trabajo

- Plazo: **30 días calendario**
- Sede la Consultoría: Tegucigalpa

Forma de pago

El pago de los servicios se realizará en Lempiras, dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de los Informes correspondientes.